



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022: Año Del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte N° 1090-1465-21

BP-FTQ

VISTO:

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1877 -E/S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2022

El expediente de referencia mediante el cual el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, solicita la renovación de cohorte 2022 de la carrera "ENFERMERIA PROFESIONAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, está identificado con el CUE N° 3800814-02;

Que, la renovación por la cohorte 2022 del Diseño Curricular Jurisdiccional la Carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", que fuera aprobado por Resolución N° 0801-E/S/16 y modificado por Resolución N° 8175-E/S/18;

Que, la validez nacional de títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de Educación Superior de gestión estatal y privada se enmarca en la Resolución N° 158/2014;

Que, a fojas 286 toma intervención la Dirección de Educación Privada;

Que, el Equipo Técnico recomienda la renovación de cohorte de la carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, por la cohorte 2022;

Que, la Comisión Inter-Ministerial determina autorizar la renovación de la cohorte 2022 de la Carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BETRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, con 1 (una) comisión de 30 (treinta) estudiantes;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior, sugiere la emisión del acto administrativo que autorice la renovación de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, por la cohorte 2022, con 1 (una) comisión de 30 (treinta) estudiantes;

Por ello,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la renovación por la cohorte 2022, de la carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", con 1 (una) comisión de 30 (treinta) estudiantes, del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, identificado con el CUE N° 3800814-02, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 0801-E/S/16 y modificado por Resolución N° 8175-E/S/18.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022: Año Del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

1877-E/S-

ARTÍCULO 2°.- Intímase al Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, cumpla con la actualización de la documentación vencida de índole edilicio, contable y/o legal establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Enfermero/a Profesional" de la carrera "ENFERMERÍA PROFESIONAL", del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, por la cohorte 2022, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 0801-E/S/16 y modificado por Resolución N° 8175-E/S/18.

ARTÍCULO 4°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio notifíquese de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




LIC. MARÍA TERESA BOVI
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte N°1090-1465-21

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 2201-E/S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SEP. 2022

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 1877-E/S-22, de fecha 3 de agosto de 2022, que autoriza la renovación de cohorte 2022 de la carrera **ENFERMERIA PROFESIONAL**, en el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conjunta N° 1877-E/S-22, de fecha 3 de agosto de 2022, se autorizó en el artículo 1° la renovación de cohorte 2022 de la carrera **ENFERMERIA PROFESIONAL**, con una comisión de treinta estudiantes, en el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca;

Que, la Comisión Inter-Ministerial dictamino autorizar la implementación de la Carrera **ENFERMERIA PROFESIONAL**, del mencionado Instituto para la cohorte 2022, sin determinar la cantidad de estudiantes de las comisiones;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiere se emita el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1877-E/S-22;

Por ello,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1877-E/S-22, de fecha 3 de agosto de 2022, el cual quedara redactado conforme a lo siguiente:

ARTICULO 1°: Autorízase la implementación de la carrera "**ENFERMERIA PROFESIONAL**", en el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", localizado en la ciudad de La Quiaca, identificado con el CUE N°3800814-02, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 0801-E/S-16 y su modificatoria Resolución N° 8175-E/S-18, por la cohorte 2022.

ARTÍCULO 2°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



IC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación